

## PUNTO DE ACUERDO

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE IMPLEMENTEN LA PROYECCIÓN DE PELÍCULAS CULTURALES DIRIGIDAS A UN PÚBLICO INFANTIL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100,118** y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE IMPLEMENTEN LA PROYECCIÓN DE PELÍCULAS CULTURALES DIRIGIDAS A UN PÚBLICO INFANTIL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.**

## ANTECEDENTES

El acceso a la cultura es un derecho del que gozan todas las personas, pues se consagra en la propia Carta Magna y otras disposiciones legales.

En México, la difusión de este ha tomado relevancia en los últimos años, el claro ejemplo de ello fue el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, donde se asienta como prioridad atender esta situación de forma igualitaria para los mexicanos<sup>1</sup>.

En ese sentido, la Ciudad de México también ha implementado políticas que los garantizan, tal como la creación de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, la cual permite a los capitalinos que tengan acceso y se desarrollen libremente en el ámbito expuesto.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> *La secretaría de cultura presenta su programa sectorial 2020-2024.* (s.f.). gov.mx. <https://www.gob.mx/cultura/prensa/la-secretaria-de-cultura-presenta-su-programa-sectorial-2020-2024?idiom=es>

<sup>2</sup> *::: La ciudad de méxico tiene una nueva ley de cultura :::* (s.f.). *:::Asamblea Legislativa del Distrito Federal:::* <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-ciudad-mexico-tiene-nueva-ley-cultura--36945.html>

## PUNTO DE ACUERDO

Para el cumplimiento de estos, una de las medidas que se han tomado es la implementación de eventos que hacen más accesible el acercamiento de la cultura a los capitalinos, los cuales ofrecen diversas categorías artísticas entre las que se encuentra el cine.

La cuestión cinematográfica, es una práctica que ha estado presente desde mucho tiempo atrás, siendo esta una de las más atractivas para la población pues resulta ser, hasta cierto punto, asequible para todos los sectores de la población.

En la capital mexicana, representa una expresión muy popular entre sus habitantes pues, este no solo se distribuye a través de grandes compañías, sino que también se presenta en centros culturales que se encuentran en distintos puntos de la ciudad; por lo que acudir a la proyección de películas resulta una actividad que con frecuencia realizan las familias para su recreación.

Existen lugares que ofertan la difusión de películas con costos para todos los presupuestos e intereses de los consumidores, tal es el ejemplo de la Cineteca Nacional; sin embargo, se debe tomar en cuenta que hay una parte de la población que considera esta actividad como un lujo debido a que la entrada a un cine convencional, dependiendo de la ubicación y el tipo de sala, puede rondar entre los \$54 y hasta los \$175 pesos<sup>3</sup>, lo que puede parecer no muy costoso, pero si se hace una suma de lo que gastaría una familia promedio de 4 integrantes, el total destinado a la visita al cine termina siendo una cantidad considerable. Lo que significa que parte de la población no podría asumir el gasto y quedar excluida de tal manifestación cultural.

---

<sup>3</sup> *Streaming y palomitas de microondas: Por qué la gente ya casi no va al cine en México.* (s.f.). Expansión. <https://expansion.mx/empresas/2023/06/23/cuanto-cuesta-ir-al-cine-2023>

## PUNTO DE ACUERDO PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la Ciudad de México se han impulsado actividades que, a través de ciertos programas o eventos orientados a la cultura, permiten que los ciudadanos tengan a su alcance este tipo de expresiones artísticas.

Entre lo que se ofrece a la población, se encuentra PROCINE Ciudad de México, mismo que ofrece a sus asistentes la proyección de un variado catálogo de películas, sin embargo, usualmente el catálogo de contenido puede llegar a ser poco atractivo para el sector infantil. Y es que la variedad de títulos dirigidos a menores es escasa.

Lo que se busca es la implementación de eventos culturales que tengan como principal atractivo la proyección de películas infantiles de manera gratuita en diversos espacios públicos de la alcaldía Coyoacán y que, sobre todo, impulsen proyectos locales y educativos dirigidos a menores.

Para cumplir con el fin de estos eventos, será prioritario atender el tema de los derechos de autor, por lo que trabajar de manera conjunta con casas productoras, sería ideal para el desarrollo del proyecto.

Por otra parte, es importante que la ubicación de tales proyecciones ponga especial atención en colonias populares que se encuentran dentro de la demarcación. Esto debido a que, como se mencionó antes, ya existen algunos proyectos que ofrecen este tipo de servicios; sin embargo, su ubicación es mayormente en zonas céntricas de la alcaldía, lo que excluye a los que se encuentran un poco alejados de tales exhibiciones.

El acceso a la cultura es un derecho reconocido por la constitución así que garantizarlo y además promover el cine, resulta beneficioso para los habitantes de Coyoacán, debido a que la implementación de esta actividad fomentaría la convivencia vecinal, además de que atraería a los habitantes de otros puntos de la Ciudad de México, resultando en un beneficio colectivo.

### PUNTO DE ACUERDO

Asimismo, ofrecería otra opción de recreación para las personas de Coyoacán, el cual no causaría un impacto en la economía familiar.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - El artículo 4, párrafo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece lo siguiente:

**Artículo 4.-** ...

(...)

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

(...)

**SEGUNDO.** - El artículo 8 apartado D, numeral 1 inciso e) y fracción XV de la Constitución Política de la Ciudad de México nos dice:

**Artículo 8** Ciudad educadora y del conocimiento:

#### **D. Derechos culturales**

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

a) ...

...

## PUNTO DE ACUERDO

e) Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia;

...

2. Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.
3. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales.

Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.

(...)

**TERCERO.** - El artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece:

Artículo 29. A la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad.

### PUNTO DE ACUERDO

**CUARTO.** - La Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, en sus artículos 5 fracción XVI y 17 fracciones XIV y XV se ordena:

**Artículo 5.** Para el cumplimiento de la presente Ley, las autoridades en materia cultural tienen la obligación de desarrollar y observar los objetivos siguientes:

I. - XV. ...

**XVI.** Difundir los servicios culturales que proporciona el Gobierno de la Ciudad, así como organizar eventos culturales gratuitos en el espacio público y en medios digitales en los que participen el mayor número posible de personas;

(...)

De la misma ley, el artículo 17 fracciones XIV y XV nos dicen:

**Artículo 17.** Corresponde a la Secretaría de Cultura

I. - XIII. ...

**XIV.** Fomentar festivales, certámenes, ferias, conciertos, exposiciones y demás eventos culturales en la Ciudad y promover a través de los medios masivos de comunicación la difusión de estos eventos;

**XV.** Realizar de forma gratuita eventos, festivales, ferias, concursos, exposiciones y otras actividades análogas que fomenten la diversidad de las manifestaciones culturales en la Ciudad promoviendo el uso democrático de los espacios públicos;

(...)

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE IMPLEMENTEN LA PROYECCIÓN**



PUNTO DE ACUERDO  
DE PELÍCULAS CULTURALES DIRIGIDAS A UN PÚBLICO INFANTIL EN LA  
ALCALDÍA COYOACÁN.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

Jhonatan Colmenares Rentería